

Los Derechos Humanos en Tiempos de Coronavirus



Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de:



PROYECTO: "EMPODERAMIENTO Y EJERCICIO DE DERECHOS COLECTIVOS E INDIVIDUALES DE PUEBLOS INDÍGENAS, MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ".

ISALP

Dirección: Calle Sucre N° 69
Teléfono: 62 - 2 - 4192
Sitio web: www.isalp.org.bo

Potosí, Bolivia
Septiembre 2020

¿Qué son los Derechos Humanos?

Los **Derechos Humanos** son un conjunto de normas básicas reconocidas como derechos fundamentales que tenemos **todos los seres humanos** desde que nacemos, sin distinción del sexo, raza, edad, ideología, religión, nacionalidad o cualquier otra condición.



Fuente: Imagen del Internet

4

¿Para que son los Derechos Humanos?



Fuente: Imagenen Propia

Los Derechos Humanos son una garantía de todas las personas para vivir nuestra propia identidad, para respetarnos, para vivir en libertad, sin abusos, sin violencia y sin discriminación entre **todos** los seres humanos.



La Declaración Universal de los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos se encuentran definidos en los treinta artículos de la **Declaración Universal de Derechos Humanos** aprobada por la Asamblea General de la **Organización de las Naciones Unidas** el 10 de diciembre de 1948.



Los Derechos Humanos forman parte del **derecho internacional**, que establece la obligación de los gobiernos para promover, respetar, garantizar y proteger los derechos humanos.



6

Los Derechos Humanos en la Constitución

El Estado Plurinacional de Bolivia en la **Constitución Política del Estado** asume los derechos humanos y realiza la siguiente clasificación:

Derechos Fundamentales:	Artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20
Derechos Civiles y Políticos:	Artículos 21, 22, 23, 24 y 25
Derechos Políticos:	Artículos 26, 27, 28 y 29
Derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinas:	Artículos 30, 31 y 32
Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud:	Artículos 58, 59, 60 y 61
Derechos de las Familias:	Artículos 62, 63, 64, 65 y 66
Derechos de las Personas Adultas Mayores:	Artículos 67, 68 y 69
Derechos de las Personas con Discapacidad:	Artículos 70, 71 y 72
Derechos de las Mujeres:	Artículos 14, 15, 21, 22 y otros



Los Derechos Humanos en la Etapa de Pandemia del Coronavirus

En estos últimos meses, Bolivia al igual que el resto del mundo se encuentra enfrentando la pandemia mundial del Coronavirus, en esta etapa es importante vigilar y exigir el cumplimiento de los derechos humanos y en especial el acceso a la salud en las comunidades y ayllus.



Para ello la Comisión Interamericano de Derechos Humanos de la ONU ha emitido el 10 de abril de 2020, la Resolución N° 1 /2020, llamada PANDEMIA Y DERECHOS HUMANOS EN LAS AMÉRICAS, donde **se realizan recomendaciones a los Estados para adoptar medidas adecuadas** para la protección de los derechos a la vida, salud e integridad de todas la personas.



¿Qué dice la Constitución sobre el Derecho a la Salud?

Fuente: Imagen del Internet



La Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia en su **Capítulo Quinto**, habla de la salud en el grupo de los derechos económicos, sociales y culturales. Considera la salud como derecho humano fundamental - busca facilitar a las personas el nivel más alto de salud, física y mental.

Lo que quiere decir que las personas y grupos sociales pueden exigir al Estado las condiciones adecuadas para hacer frente a las enfermedades pero también a una existencia con calidad de vida.

¿Qué es el Derecho a la Salud?

El derecho a la salud es un derecho relacionado con el acceso a la atención sanitaria y la construcción de hospitales. Eso quiere decir que los centros de salud deben:

- Ser suficientes en cantidad y disponibilidad.
- Ser accesibles y estar al alcance de todos, en especial de sectores más vulnerables y marginados de la población.
- Ser apropiados y debidamente equipados.
- Tener personal suficiente y capacitado para la atención de las personas.



Fuente: Imagen del Internet

El derecho a la salud también comprende los factores que pueden contribuir a una vida sana, considerando:

- Agua segura y condiciones necesarias adecuadas.
- Alimentos aptos para el consumo.
- Nutrición y vivienda adecuada.
- Condiciones de trabajo y un medio ambiente salubres.
- Educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud.
- Considerando siempre a varones y mujeres.





**Tener Buena Salud También es: Acceso a Vivienda,
Agua Sana, Buena Alimentación así como Información**



Fuente: Imagen Propia



Fuente: Imagen Propia



Fuente: Imagen Propia





Fuente: Imagen del Internet

La pandemia del coronavirus ha causado la preocupación mundial por proteger la salud y la vida de todas las personas.



En Bolivia los primeros casos de personas con COVID fueron detectados en marzo de 2020. Desde entonces el gobierno nacional ha emitido diferentes decretos para la aplicación de medidas administrativas, de salud, sociales y económicas; para enfrentar la pandemia del coronavirus en el marco de EMERGENCIA NACIONAL.

A través del Decreto Supremo N° 4200 dispuso la actuación de las Entidades Territoriales Autónomas en el marco de sus competencias ejercer la rectoría en salud en sus jurisdicciones de acuerdo a los lineamientos y políticas emitidas por el nivel central

Recordemos que en esta etapa de EMERGENCIA NACIONAL por la pandemia del coronavirus, tienen responsabilidades:

- El Gobierno Central
- Los Gobiernos Autónomos Departamentales
- Los Gobiernos Autónomos Municipales
- Los Gobiernos Autónomos Indígenas Originarios Campesinos

Los gobiernos departamentales, y locales deben realizar acciones importantes en el tema de salud en este tiempo de la pandemia del coronavirus



Fuente: Imagen de Internet
Implementar centros de aislamiento



Fuente: Imagen de Internet
Desinfección de hospitales, calles, mercados



Fuente: Imagen de Internet
Compra de Insumos de bioseguridad y salud

¿Qué Acciones Realizaron los Pueblos Originarios en la EMERGENCIA NACIONAL por el Coronavirus?



Fuente: Imagen Propia

Los pueblos originarios gracias a sus conocimientos ancestrales y su relación con la pacha, saben que la degradación del medio ambiente tiene efecto para provocar enfermedades.

Por ello desde sus capacidades organizativas, su sabiduría han realizado diferentes acciones para la protección de la salud en sus comunidades y ayllus frente a la enfermedad de coronavirus.



En los ayllus, se aplicaron las siguientes medidas de prevención contra el coronavirus

- Aislamiento voluntario.
- Coordinación de autoridades originarias con personal de salud para la aplicación de protocolos en el territorio (prevención, tratamiento, etc).
- Control territorial al ingreso y salida de las personas para realizar vigilancia sanitaria.
- Uso de medicina tradicional para la prevención.
- Aplicación de protocolos de distancia y uso de tapabocas o barbijo.



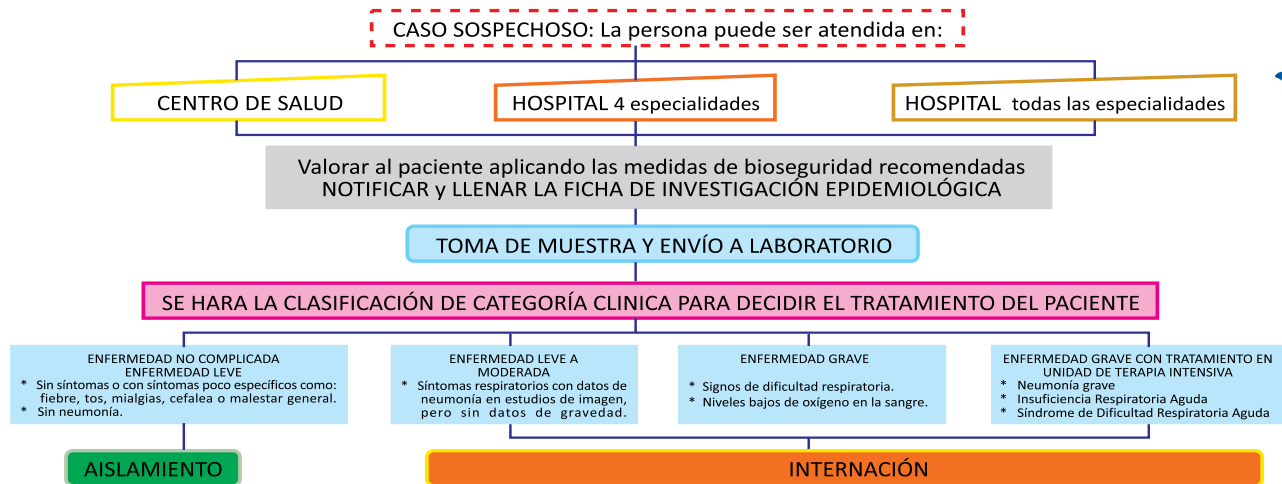
Fuente: Imagen del Internet

A continuación conoceremos algunos protocolos y recomendaciones que deben aplicarse en los niveles 1 °, 2° y 3° de los centros de salud, así como por la Gobernación, los Municipios y el Servicio Departamental de Salud, para:



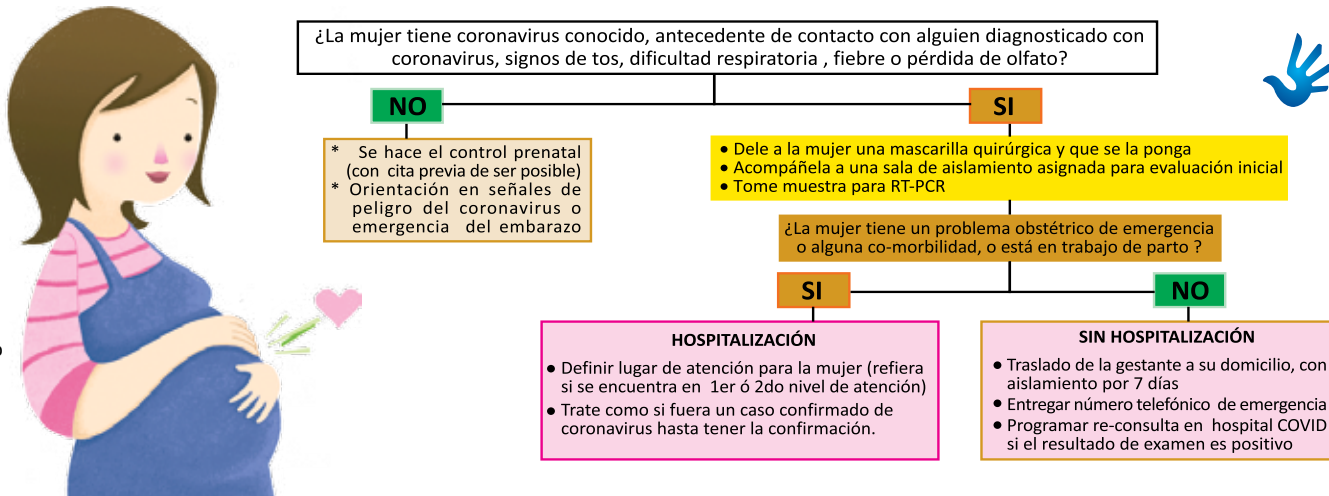
- La detección y manejo de paciente con coronavirus
- Evaluación de riesgo de coronavirus en mujer embarazada
- Procedimientos ante el fallecimiento por coronavirus
- Recomendaciones para personas que son contactos de un caso sospechoso o confirmado de coronavirus.
- Recomendaciones para las personas que han estado en un país/área o territorio con transmisión local de coronavirus

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE PERSONA QUE SOSPECHA QUE TIENE CORONAVIRUS



PROTOCOLO DE ATENCION DE MUJER EMBARAZADA EN TIEMPOS DE CORONAVIRUS

Fuente: Imagen del Internet



Tratamiento de Personas Fallecidas por Coronavirus



Fuente: Imagen del Internet

Con la pandemia del coronavirus todas las actividades y la forma de vida se han visto alteradas y las normas de relacionamiento social son diferentes, principalmente porque es necesario evitar más contagios de coronavirus.

El dolor por la pérdida de un ser querido a causa del COVID-19 puede resultar muy angustiioso y tener dificultad para tomar decisiones sobre cómo despedir y honrar a los seres queridos de manera segura.

Por ello es necesario tomar en cuenta los procedimientos especiales que establece el Decreto Supremo N° 4228, de 28 de abril de 2020, el cual determina para los velatorios y entierros los siguientes lineamientos:

No se pueden realizar velatorios, misas o costumbres con el cuerpo de personas fallecidas por coronavirus en lugares públicos o privados.

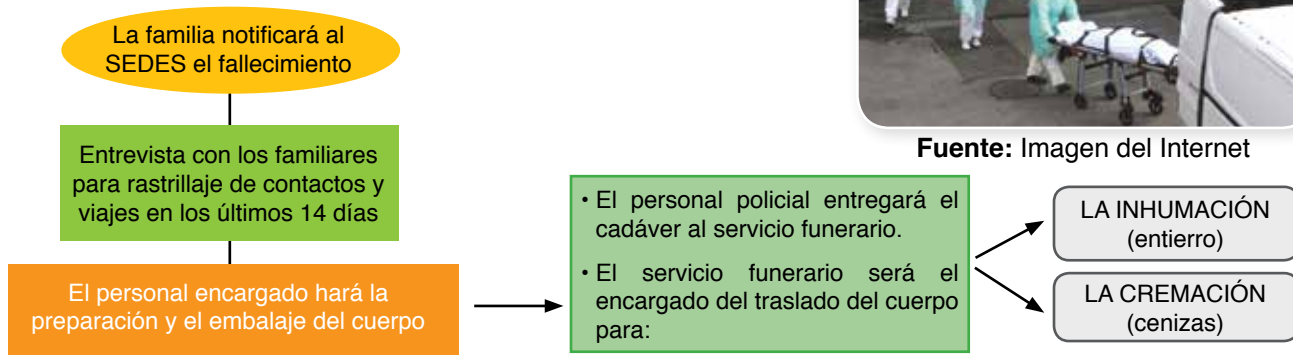


Sólo se realizarán velatorios con presencia de 2 familiares, si la persona fallecida por coronavirus ha pasado por un proceso de cremación (cenizas).

Los Gobiernos Autónomos Municipales o los Gobiernos Autónomos Originarios controlarán el funcionamiento de servicios funerarios, cementerios y los entierros.



Procedimiento: Persona Fallecida en el Domicilio Caso Sospechoso o Confirmado de Coronavirus



Fuente: Imagen del Internet

* Se aplicarán a la familia del fallecido las medidas para casos sospechosos por Coronavirus. (cuarentena o aislamiento)

Procedimiento: Persona Fallecida por Coronavirus en Centro Hospitalario o en Vía Pública

Personal autorizado del SEDES en coordinación con la Policía efectuarán el levantamiento del cadáver

El Servicio de Salud, notificará de inmediato a la familia sobre el fallecimiento

En caso de existencia de familiares del fallecido, ellos contratarán los servicios funerarios para el entierro o la cremación.

Si no hay familiares del fallecido los Gobiernos Municipales o las Autonomías Originarias se encargarán del entierro o cremación.

El personal de salud del hospital entregará el cadáver al servicio funerario que en plazo máximo de 24 horas procederá a la:

LA INHUMACIÓN
(entierro)

LA CREMACIÓN
(cenizas)



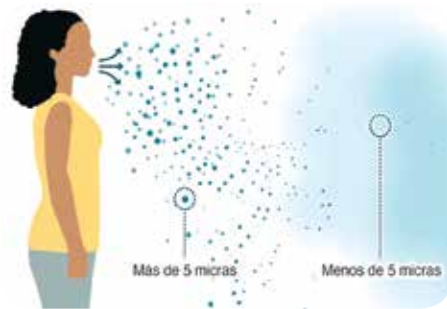
Recomendaciones para las Personas que son Contactos de un Caso Sospechoso o Confirmado de Coronavirus

Un contacto es una persona que es un caso probable o confirmado de coronavirus, las acciones de contagio pueden ser:

- 1.- Contacto cara a cara con un caso probable o confirmado a 1 metro y durante más de 15 minutos.
- 2.- Contacto físico directo con un caso probable o confirmado
- 3.- Atención directa a un paciente con enfermedad COVID-19 probable o confirmado sin usar el equipo de protección personal adecuado
- 4.- Otras situaciones según lo indicado por las normas de riesgos locales



Persona Contacto de un Caso Sospechoso o Confirmado de Coronavirus - ¿Cómo Puede Contagiarse?



Fuente: Imagen de Internet

**Por las Gotas Pequeñas
que Salen de la Boca al Hablar**



Fuente: Imagen de Internet

**Por las Gotas Pequeñas
que Salen al Toser o Estornudar**



Fuente: Imagen de Internet

**Por Contacto Directo con
las Manos**

Recomendaciones para Personas que han estado en un País o Territorio con Transmisión Local de Coronavirus y Que no Presenta Síntomas

- Debe mantenerse en cuarentena de 14 días en su domicilio.
- Si en los siguientes 14 días después de haber estado en regiones con casos confirmados de COVID-19 en los últimos 14 días presenta fiebre o tos, debe consultar a un establecimiento de salud más cercano a su domicilio o llamar CALL CENTER 800-10-1104 llamar al número telefónico del SEDES de su Departamento.
- Comparta su historial de viajes.
- Recibirá atención médica y orientaciones gratuitamente en todo el territorio boliviano.



- Al toser y estornudar, cubra su boca y nariz con la cara interna del codo o un pañuelo desechable. (Higiene respiratoria y protocolo de la tos.)
- Usar una mascarilla o barbijo, que cubra la boca y la nariz.
- Lave sus manos con agua y jabón o límpielas con un gel a base de alcohol frecuentemente y después de toser o estornudar.
- Evite escupir en áreas públicas.
- Mantener distancia social de por lo menos un metro y medio con alguna persona o familiar.



Recomendaciones para la Persona que es Contacto de Caso Sospecho o Confirmado de Coronavirus

Las principales recomendaciones para las personas que son contactos ante un caso sospechoso o positivo de COVID-19, son las siguientes:

- Una vez informado de la posibilidad de ser UN CONTACTO. (información por diferentes vías: televisión, radio, periódico, rumores u otros), acudir inmediatamente a un establecimiento de salud más cercano (si va en transporte debe ir en la parte posterior con ventanas abiertas), o contactarse por vía telefónica al 800-10-1104 teléfono del SEDES de su Departamento.



- Aislamiento por 14 días a partir de su contacto con la persona enferma de COVID - 19, con la finalidad de evitar contagiar a sus familiares o personas cercanas.
- Debe realizar los cuidados correspondientes:



Fuente: Imagen de Internet

Usar Barbijo



Fuente: Imagen de Internet

No Compartir Objetos de Higiene Personal



Fuente: Imagen de Internet

Distanciamiento



Fuente: Imagen de Internet

Dormir en Cuarto Ventilado



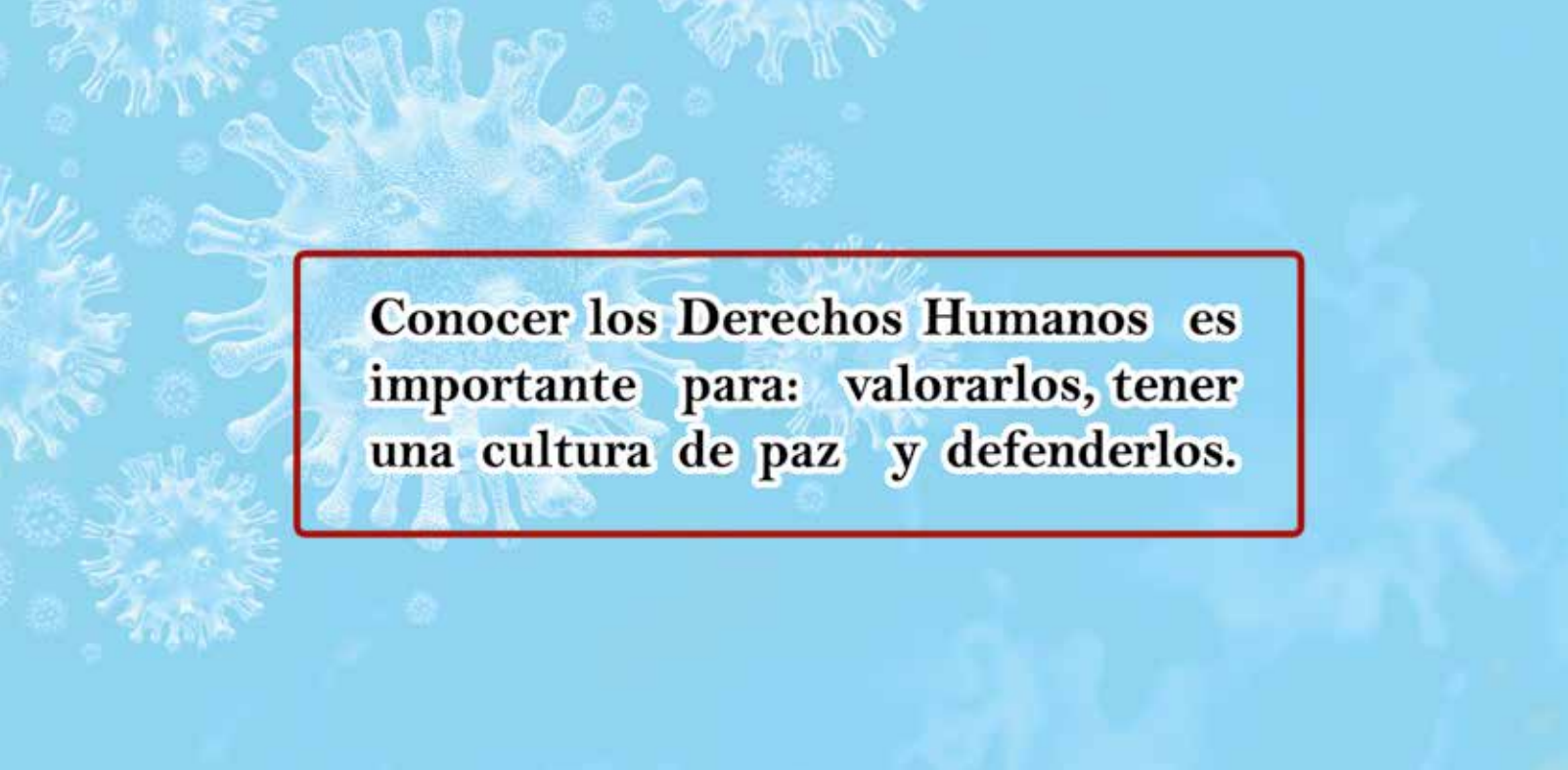
Fuente: Imagen de Internet

Lavarse las Manos con Agua y Jabón

- REALICE AUTOMONITOREO DE SÍNTOMAS sugerentes de infección respiratoria, tales como **FIEBRE, TOS SECA, FATIGA** y otros.
- Control de temperatura corporal cada 12 horas.
- Si en caso presentara **ALGÚN SÍNTOMA** como FIEBRE, TOS, FATIGA, y otros **COMUNICARSE AL TELEFONO 800-10-1104**



Fuente: Imagen de Internet



Conocer los Derechos Humanos es importante para: valorarlos, tener una cultura de paz y defenderlos.



MISEREOR
● IHR HILFSWERK

